CONVENIO DE RECIPROCIDAD ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE EXTREMADURA Y LA AUTÓNOMA DE BARCELONA PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

REUNIDOS:

De una parte, el señor Francisco Javier Lafuente Sancho, Rector Magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), según el Decreto 131/2020, de 10 de noviembre (publicado en el DOGC núm. 8269, de 12 de noviembre de 2020), en nombre y representación de esta institución que tiene la sede social en el Campus Universitario s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), y que tiene el número de identificación fiscal Q-0818002-H, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 75, párrafo m) de los Estatutos.

De otra parte, el señor Antonio Hidalgo García, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, según el Decreto 2/2019, de 8 de enero, del Presidente de la Junta de Extremadura (publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de enero), en nombre y representación de esta institución que tiene la sede social en Avenida de Elvas, s/n, 06006 - BADAJOZ o bien Plaza de Caldereros, 1 - 10003 – CÁCERES y que tiene el número de identificación fiscal Q-0618001-B.

ACTÚAN:

Ambos en virtud de las facultades reconocidas a su cargo por los Estatutos de las respectivas Universidades.

MANIFIESTAN:

Que el artículo 76 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que "Las Universidades promoverán las condiciones para que el Personal de Administración y Servicios pueda desempeñar sus funciones en Universidades distintas de la de origen. A tal fin, podrán formalizarse convenios entre las Universidades o con otras Administraciones Públicas que garanticen el derecho a la movilidad de su respectivo personal bajo el principio de reciprocidad".

Que los Gerentes de las Universidades Autónoma de Barcelona y de Extremadura han manifestado su interés en hacer efectivo un marco de colaboración que facilite la reciprocidad a que se refiere el precepto antes mencionado.

Por todo lo anterior y en virtud de lo establecido en los respectivos Estatutos de las Universidades Autónoma de Barcelona y de Extremadura, los rectores de ambas Universidades,

ACUERDAN:

Primero. Autorizar el empleo de los mecanismos y figuras que resulten procedentes, aun con carácter temporal y de acuerdo con la normativa vigente, para facilitar la movilidad del personal laboral de administración y servicios perteneciente a las plantillas de ambas Universidades con carácter de reciprocidad.

Segundo. El concurso se resolvería por el órgano competente en dos fases:

- 1^a. Personal que preste servicio en la propia Universidad convocante.
- 2ª. Personal proveniente de las otras Universidades firmantes.

Tercero. La solicitud de admisión se efectuará en el mismo plazo y deberá cumplir los requisitos de equivalencia entre las categorías profesionales de origen y de destino, así como la acreditación

Código Seguro De Verificación:	mbu7PluoEdRyb6vDOSEIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede - Rector	Firmado	22/12/2020 13:43:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/mbu7PluoEdRyb6vDOSEIkA==		



de la titulación exigida para el acceso que el personal laboral fijo de la Universidad convocante. La admisión se entenderá condicionada a la no cobertura en la primera fase de vacantes. Las vacantes resultantes de esta primera fase serán las que podrán ser adjudicadas a los aspirantes procedentes de la otra Universidad Pública firmante del presente Convenio (art. 30.3 y art. 38.2 del IV C.C.).

Cuarto. Este Convenio será susceptible de posteriores adendas que autoricen el empleo de otras figuras respecto de este u otros colectivos de Personal de Administración y Servicios de las respectivas Universidades.

Quinto. Comunicar este acuerdo a las Gerencias de las Universidades de Extremadura y Autónoma de Barcelona y a los respectivos órganos de representación unitaria.

Sexto. El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, renovable de forma expresa por otro periodo de 4 años. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte, con al menos dos meses de antelación a la fecha en que lo vayan a dar por terminado.

I, en prueba de conformidad y aceptación, les partes firman el presente convenio electrónicamente.

Universitat Autònoma de Barcelona

Universidad de Extremadura

UAB
Universitat Autònoma de Barcelon

Signa digitalmer per:
Francisco Javier Lafuente Sancho
Rector

2020.12.1 7 15:23:13 +01'00'

Sr. Fco. Javier Lafuente Sancho Rector

Sr. Antonio Hidalgo García Rector

Código Seguro De Verificación:	mbu7PluoEdRyb6vDOSEIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede - Rector	Firmado	22/12/2020 13:43:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/mbu7PluoEdRyb6vDOSEIkA==		

